

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los trece (13) días del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023), pasa al despacho del señor Juez Treinta y Dos Laboral del Circuito el proceso **ORDINARIO No. 110013105032-2019-00758-00**, informando que obra solicitud de entrega de título judicial proveniente de la parte demandante. Sírvase proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., catorce (14) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Verificado el informe secretarial que antecede, el Juzgado dispone:

1. **ACCEDER** a lo solicitado por el procurador judicial de la parte demandante, visible en archivo 038 del plenario virtual, teniendo en cuenta que reposa dentro de la relación de títulos del Despacho depósito judicial en el Banco Agrario consignado a nombre del demandante y en atención a que el presente asunto se encuentra legalmente fenecido y los dineros consignados no exceden el valor de las condenas proferidas.

En consecuencia de lo anterior, **ENTRÉGUESE** al doctor **JORGE LUIS GÓMEZ CARO**, identificado con C.C. No. 7.161.536, apoderado del demandante **LUIS ENRIQUE SANCHEZ ROMERO**, con poder expreso para cobrar conforme poder visto a folio 2 del archivo 01 del expediente digital, el siguiente título consignado en el Banco Agrario de Colombia:

- **No. 400100008915043** por valor de **DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$2.320.000.00)**.

Una vez legalmente ejecutoriado el presente proveído, y previa confirmación con el Despacho, el beneficiario podrá acercarse a una Oficina del Banco Agrario de Colombia a efectos de hacer efectivo el pago de su depósito judicial.

2. **ENTRÉGUESE** a la llamada en garantía **MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.**, identificada con Nit No. 830.054.904-6, el siguiente depósito judicial constituido a su favor por la demandada **SKANDIA PENSIONES Y CESANTÍAS S.A.**, consignado en el Banco Agrario de Colombia:

- **No. 400100008947441**, por valor de **UN MILLÓN CIENTO SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$1.160.000.00)**.

Para el efecto deberá allegarse certificación bancaria de la cuenta de ahorros o corriente para proceder con la transferencia del depósito.

3. **REGRESEN** las presentes diligencias al **ARCHIVO**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MACÍAS
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez